

**DECRETO N° 491/02. ASIGNACION TRANSITORIA DE FUNCIONES EJECUTIVAS.
PROCEDENCIA. RECAUDOS.**

Atento que el mentado cargo ha sido homologado en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas mediante la Resolución Conjunta SGP y SH N° 33/07 (B.O. 7/8/07) y que la asignación de funciones que se propicia es dispuesta como excepción a lo previsto por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), no se formulan observaciones a la medida proyectada.

BUENOS AIRES, 12 de octubre de 2007

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decreto por cuyo artículo 1° se asigna con carácter transitorio, a la Directora General de Planificación Industrial para la Defensa dependiente de la SUBSECRETARIA DE INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO del MINISTERIO DE DEFENSA, Doctora ... el Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

En el artículo 2° se prevé la imputación presupuestaria.

A fojas 1/3, obra agregado en copia certificada el Decreto N° 1241/07 por conducto del cual se designó con carácter transitorio en el cargo de Directora General de Planificación Industrial para la Defensa, Nivel A Grado 0 a la citada profesional, como excepción a lo previsto en el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y en el artículo 7° de la Ley N° 26.198.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización informa a fojas 4 que por Resolución Conjunta SGP y SH N° 33/07, *“ por homologación, se dispuso asignar el Nivel de Funciones Ejecutivas II al cargo de Director General de Planificación Industrial para la Defensa”*.

La División Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la medida que se propicia (fs. 5).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos no formula observaciones a la medida proyectada (fs. 6/7).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación refiere que, en el aspecto técnico formal la medida se encontraría en condiciones de proseguir su trámite. Solicita asimismo, la intervención de la Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 8).

Su similar de Asuntos Jurídicos señala que el Señor Presidente se encuentra facultado para el dictado de la medida propiciada conforme lo dispuesto por los artículos 99, inciso 1° de la Constitución Nacional y 1° del Decreto N° 491/02 (fs. 9/10).

II.— Ahora bien, atento que el mentado cargo ha sido homologado en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas mediante la Resolución Conjunta SGP y SH N° 33/07 (B.O. 7/8/07) y que la asignación de funciones que se propicia es dispuesta como excepción a lo previsto por el Título III, Capítulo III y Título VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), no se formulan observaciones a la medida proyectada.

Por otra parte, es dable señalar que el Señor Presidente de la Nación resulta competente para el dictado del acto en ciernes, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 491/02.

III.— Por lo expuesto, la medida se encuentra en condiciones de continuar su trámite.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PRODESPA N° 2851/07. MINISTERIO DE DEFENSA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 2787-07

